

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Número suelto: 50 céntimos
 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Don Indalecio Bolívar Escribano, Abogado, Funcionario de Administración civil, Fiscal Instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de don Mariano Barber Sánchez.

Hago saber: Que por la Junta Municipal de Beneficencia del distrito del Hospicio, de esta capital, ha sido solicitada la concesión de la Cruz de Beneficencia a favor de dicho señor, por la labor realizada por éste, altruista y filantrópica, en el seno de la referida Junta, en el de la Asociación Económica Matritense de Amigos del País, Asociación de Estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente, y con la publicación de varios trabajos en favor de la humanidad, a cuya petición se han adherido las Juntas directivas de la Asociación de la Prensa y de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; por el presente edicto se abre un plazo de diez días naturales, a contar desde el de la publicación del mismo, a fin de que todas aquellas entidades o personas que lo deseen puedan comparecer, por escrito ante el Fiscal Instructor que suscribe en el Gobierno Civil, Sección de Beneficencia y Sanidad, a deponer en pro o en contra en el expediente de su razón.

Madrid, 3 de julio de 1935.—Indalecio Bolívar.
 (Núm. 1.766)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Agustín Magdalena Sanz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del 16 de febrero de 1935 de la Alcaldía de Madrid, que ascendió a Brigada a un guardia de Policía Urbana.

Madrid, 22 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
 (Núm. 1.703)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

Declaradas desiertas por falta de licitadores las tres primeras subastas celebradas para enajenar el horno de pan-cocer, hoy solar, sito en la calle de las Cuatro Esquinas, número 2, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado celebrar una cuarta, a los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 1.750 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de la subasta.

Valdaracete, a 28 de junio de 1935.
 El Alcalde (firmado.)
 (Núm. 1.768) (O.—534)

Primera División Orgánica

JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION

Anuncio

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 31 de mayo último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adaptación del de los edificios necesarios para alojar una brigada de Infantería, en el Campamento de Carabanchel», elegido por concurso por Orden de 17 de abril de 1928, a los terrenos situados en El

Goloso (Fuencarral), y a las prescripciones de la Orden de 16 de enero último (resto de los edificios para completar el alojamiento de un Regimiento); y el «Proyecto de acuartelamiento para una brigada de Infantería en El Goloso, ampliación del de adaptación cursado en 10 de octubre de 1932, edificios números tres y tres prima («Fusileros») (partidas números 290 a 578, ambas inclusive, del estado de dimensiones del segundo de dichos estudios)», hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día veintidós del corriente mes, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días laborables, desde el día 11 al 20 del mes actual, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de doscientas veintiocho mil novecientas treinta y tres pesetas, ochenta y seis céntimos (228.933,86), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Ley de protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907; Ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de cuatro millones quinientas setenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas veinticinco céntimos (4.578.677,25), que importa el presupuesto, que no

se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación publicada por el Ministerio de Industria y Comercio, por Decreto de 31 de mayo último («Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129), y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de veinticuatro meses, y las cantidades a satisfacer por dichas obras, se asignarán en cada ejercicio en la forma siguiente:

- Segundo trimestre de 1935, 50.000 pesetas.
- Segundo semestre de 1935, pesetas 590.147,25.
- Ejercicio de 1936, 1.000.000 de pesetas.
- Ejercicio de 1937, 1.000.000 de pesetas.
- Ejercicio de 1938, 1.000.000 de pesetas.
- Ejercicio de 1939, 1.000.000 de pesetas.

Total, 4.640.147,25 pesetas. En dichas cantidades está incluido el presupuesto complementario, importante 61.470 pesetas, que el contratista no tiene que tener en cuenta, y que tiene que deducirse la parte correspondiente, desde el comienzo de las obras hasta la terminación del plazo fijado, por cuenta de las asignaciones concedidas.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dichos proyectos, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en ese caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cin-

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Tomasa Fóyez Polo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría de señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 15 de enero de 1935, desestimando reclamación contra otro de la Administración de Rentas públicas, relativo a la clasificación tributaria de la recurrente sobre el concepto de industrial, de la tarifa 1.ª, Sección 1.ª, clase quinta, epígrafe 13.

Madrid, 24 de junio de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín.
 (Núm. 1.702)

co por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» número 312). Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 3 de julio de 1935.—El Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL, o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra) del día ... del mes actual, y de todos los documentos que constituyen los «Proyectos de adaptación del de los edificios necesarios para alojar una Brigada de Infantería en el Campamento de Carabanchel, elegido por concurso por Orden de 17 de abril de 1928 a los terrenos situados en El Goloso (Fuenarral), y a las prescripciones de la Orden de 16 de enero último (resto de los edificios para completar el alojamiento de un Regimiento», y de «Ampliación del de adaptación cursado en 10 de octubre de 1932, edificios números 3 y 3' («Fusileros») (partidas números 290 a 578, ambas inclusive, del estado de dimensiones del segundo de dichos estudios), se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento, y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de veinticuatro meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 4.578.677,25 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)
(O.—535)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Julio Rodríguez García, contra don Antonio Herranz Povedano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en las cantidades que se dirán, que en junto suman veintidós mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, las fincas siguientes:

Primera

Una tierra en término de Villanueva de Perales, al Arroyo de las Vides, o de Valdetables, de ocho fanegas.

Segunda

Tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales y del Piñano, de quince fanegas.

Tercera

Otra tierra en igual término, al sitio de La Cañada, de cinco fanegas.

Cuarta

Otra tierra en el mismo término, y sitio de Agua Romero, de una fanega y seis celemines.

Quinta

Tierra en igual término, en el barranco de los Chopos, de tres fanegas.

Sexta

Una tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales, de doce fanegas.

Séptima

Dos fanegas y siete celemines de la tierra, hoy viña, en igual término, al Arroyo de las Viñas y Horcajo, titulada La Monja.

Octava

Una tierra en término de Villamaná, al sitio de Cornatilla, de dos fanegas.

Novena

Una viña en igual término, al sitio de Cornatilla, de mil doscientas cepas en tierra, de una fanega y nueve celemines.

Décima

Una tierra en igual término, al camino de Sevilla la Nueva, de cinco fanegas.

La restante descripción consta en los autos.

Dichas fincas salen a segunda subasta: la primera, por tres mil pesetas; la segunda, por tres mil trescientas setenta y cinco pesetas; la tercera, por mil novecientas cincuenta pesetas; la cuarta, por seiscientas pesetas; la quinta, por mil seiscientas cincuenta pesetas; la sexta, por seis mil ciento cincuenta pesetas; la séptima, por mil doscientas setenta y cinco pesetas; la octava, por mil cin-

uenta pesetas; la novena, por ochocientas veinticinco pesetas, y la décima, por dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que los bienes salen a pública subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.650)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en el expediente sobre extravío de valores promovido por don Eulogio Matesanz, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Ismael Rodríguez Solano Tarrio, Juez de primera instancia número 5, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por don Eulogio Matesanz Alonso, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, a virtud de denuncia formulada por el mismo, sobre extravío de valores, siendo parte el Ministerio Fiscal, y sustanciado el incidente en rebeldía del tenedor de aquéllos por su incomparecencia,

Fallo

Que ratificando la estimación de la denuncia a que se refiere este expediente debía declarar y declaraba el extravío de la participación de quinientas pesetas nominales al portador número cuatro mil noventa y cuatro, a interés variable, en la propiedad del edificio social del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid y que fué emitido con otros y en única serie por expresado Círculo, y para

en su día y caso, procedente la nulidad del mencionado título, para que se emita duplicado a favor de don Eulogio Matesanz Alonso, que resulta ser su legítimo adquirente y pueda percibir oportunamente los intereses devengados y el capital que representa.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en los estrados y por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe, en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos, Rubricados.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos,
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.654)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, a nombre de don Joaquín Antonio Tiano de Ajuria, contra don Juan Rodríguez, que tuvo su domicilio en Barcelona, avenida del Catorce de Abril, trescientos ochenta y cuatro garaje Avenida, sobre pago de diecisiete mil doscientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de dos letras de cambio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a sus autos. Accediendo a lo que se solicita en el mismo, se declaran embargados a las resultas de estos autos y en cuanto sean suficientes para cubrir las diecisiete mil doscientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos reclamadas de principal y la de cuatro mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio se estiman suficientes para intereses, gastos y costas, las cantidades que puedan corresponder al demandado don Juan Rodríguez como devolución de derechos de aduanas de automóviles «Singer» que haya importado y que se designan por la entidad actora como pertenecientes a dicho demandado.

Y en su virtud, desconociéndose el domicilio del

don Juan Rodríguez, cte- sele de remate con esta ejecución por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos legalmente representado y se oponga a la ejecución si viere convenirle, verificado lo cual se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que, si no lo hace será declarado en rebeldía, parándole en tal caso los perjuicios a que haya lugar.

Proveldo por Su Señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y desconociéndose el actual domicilio del don Juan Rodríguez, se le cita de remate con la ejecución de que se ha hecho mérito a los fines, por el término y con el apercibimiento que se mencionan en la providencia anterior, haciéndole presente se ha hecho el embargo sin el previo requerimiento personal por la razón antes indicada de desconocerse su actual paradero.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

V. B.

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—1.651)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todo funcionario y agente de la autoridad que integran la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un paquete de calzado que constituya la expedición p. v. número 10.032, substraído del vagón J. núm. 16.110, tren número 1.045, del día 27 de abril pasado y por cuyo hecho se instruye el sumario número 86 del corriente año, procediendo también a la detención de la persona en cuyo poder ilegítimamente se encontrara o del autor de tal robo.

Al propio tiempo se cita a las personas que resulten ser remitentes y consignatario de la partida referida, para que presten declaración ante este Juzgado en el expresado sumario, y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de junio de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—Gonzalo Navarro.

(Núm. 1.726)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura número 255, contra Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de leñas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín,

y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrarse su remate el día catorce de agosto próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña con dos olivos, al sitio de La Nava, de este término municipal, de haber cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino de Las Cogotas; Este, camino de Las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Francisco Blanco.

San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Julián Paredes

Arturo Serrano (Núm. 1.760) (D.—106)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes de Madrid, número 259, contra Eulogio Pérez Moreno, por una carga de leña, se saca pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Eulogio Pérez Moreno, debiendo celebrarse su remate el día catorce de agosto próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Tierra dedicada a cereal, con nueve higueras, al sitio de Barzales, de este término municipal, de haber sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Isabel Rodríguez; Este, Valentín Villar; Sur, Celestino Rozas, y Oeste, Heredia.

Tierra dedicada a cereal, al sitio del Parral, de este término, de haber cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Juan Vázquez y Paula Ocaña; Este, delaida Menéndez; Sur, Juan Antonio Corcuera, y Oeste, Florentina Bao.

Viña al sitio del Merino, también de este término, de haber una hectárea, doce áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Germán Cisneros; Este, Matías Sánchez y Compañía; Sur, Alejandro Martínez, y Oeste, Daniela Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Julián Paredes

Arturo Serrano (Núm. 1.769) (D.—198)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, por infracción del Reglamento de Circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día uno de agosto próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Tierra dedicada a cereal, en este término municipal, y sitio conocido por Huerta del Monte, de haber unas dos fanegas aproximadamente, con cinco olivos y cinco higueras. Linda: Norte, José Cabezuela; Sur, Joaquín Simón y Fermín Ocampo; Este, Joaquín Cabezuela, digo José y Joaquín Simón, y Oeste, los mismos.

San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Julián Paredes

Arturo Serrano (Núm. 1.769) (D.—199)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Obras públicas, sobre infracción del Reglamento de Circulación, contra León Alvarez, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, León Alvarez, debiendo celebrarse su remate el día uno de agosto próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña en este término municipal, y sitio del Merino, con seis-

cientas cepas tintas y tempranas, de haber aproximadamente media fanega. Linda: Norte, Manuel de Castro; Sur, Ciriaco Maqueda; Este, Celestino Flores, y Oeste, Manuel Castro.

San Martín de Valdeiglesias, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Julián Paredes

Arturo Serrano (Núm. 1.769) (D.—197)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza don José Florido García, con domicilio en la calle de Regueros, número cinco, quedando en su virtud inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo que dejaran de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio y retrotrayéndose, por ahora, y sin perjuicio de tercero los efectos de aquella declaración al día en que aparezca haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones, nombrándose Comisionario al comerciante matriculado don Zósimo Tejedor León, con establecimiento en plaza de Herradores, número cuatro, y depositario-administrador a don José Pérez Vivas, domiciliado en calle de Hermosilla, cincuenta y uno duplicado, piso cuarto derecha.

Lo que se publica para general conocimiento con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices del quebrado.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial, (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.653)

JUZGADOS MUNICIPALES

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Fidel Torres Gismero, Juez municipal de esta villa de Los Santos de la Humosa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

En este Juzgado hay mil setenta y tres habitantes de hecho y mil setenta y tres de derecho, y el Secretario percibe como sueldo los derechos del vigente arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que concursen dicha plaza, que deberán presentar sus solicitudes documentadas al Ilustrísimo señor Juez de instrucción de este partido de Alcalá de Henares.

Los Santos de la Humosa, a 26 de junio de 1935.—El Secretario interino (firmado).—El Juez municipal, Fidel Torres.

(Núm. 1.732)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra Pedro Simón Navarro y otro, se ha derivado sentencia condenatoria, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados Pedro Simón Navarro y Aquilino Portela Navarro, a cinco pesetas de multa a cada uno, y al pago de costas de autos, por mitad.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; fecha ut supra.—Victor Hernando. (Rúbrica.) Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de El Pardo.»

Cuya sentencia ha sido publicada en 10 de junio del año actual.

Y para que conste y notificación de los demandados, expido la presente en El Pardo, a 26 de junio de 1935. El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Victor Hernando.

(Núm. 1.709)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Dunlop», contra don Felipe Alonso Lamberty, sobre pago de cantidad, se ha acordado se haga saber a don Felipe Alonso Lamberty por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que en el término de ocho días comparezca en los autos, por medio de Procurador apoderado en forma y en concepto de rico, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por decaído de su derecho a sostener la presente apelación y se declarará firme la sentencia dictada en los autos.

Y por desconocerse el paradero de don Felipe Alonso Lamberty, se le hace saber lo acordado por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(Núm. 1.771)

(C.—324)

En el expediente de indulto instruido conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Código Penal en relación con el 99 de la ley del Jurado, del penado Isaac Villas Gutiérrez, en causa del Juzgado de instrucción de Getafe, por el delito de homicidio, se ha acordado oír a la parte defendida (los herederos del interfecto Pedro Poveda Cubilla, natural de Malparaíso de Abajo), por medio de edictos en la forma que la Ley previene, ya que se ignora su actual paradero.

Y para que conste y en cumpli-

miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos del interfecto Pedro Poveda Cubilla, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, E. Coivián.

(Núm. 1.770)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y en mérito de causa sobre lesiones a Eugenio González Prieto, instruida por el Juzgado número 2, con números 302 de sumario y 6.724 de rollo del año 1934, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

S. S.—P. Crespo.—Domenech.—Aragón.—Madrid, 10 de diciembre de 1934.—Visto lo anteriormente actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 642 y 643 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hágase saber por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la petición de sobreesimiento formulada por el Ministerio Fiscal en esta causa, llamando al interesado en el ejercicio de la acción penal, para que dentro del término de cinco días, contados desde dicha publicación, comparezca a defender su acción si así lo estima oportuno.

Transcurrido dicho plazo dése cuenta.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Rubricado. F. García Orea.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín.

(Núm. 1.701)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Rettasova (María), comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el día 24 de julio próximo, a las diez de su mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral en causa número 352 de 1934, por lesiones contra Mirko Periz, pues así lo he acordado en cumplimiento de un exhorto telegráfico del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, en méritos del sumario expresado.

(B.—1.002)

RIFFIEN

Granda Alonso (Benito), hijo de Eloy y de Narcisa, natural de Ciruelo S. Manes, provincia de Segovia, y vecindado últimamente en Madrid, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, don Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien, o en su defecto, comunicará al mismo el punto de su residencia y domicilio, a fin de serle remitida la canti-

dad de 19,65 pesetas, importe de las prendas de uniforme legionario que le fueron sustraídas el día 20 de mayo de 1933, en el Campamento de Aox-Arcila, por el entoces legionario Fernando López Gutiérrez, condenado en concepto de responsabilidad civil al pago de dicha cantidad, a resultas de la causa seguida contra el mismo por el delito de robo.

(Núm. 1.708)

(B.—1.005)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Díaz Bardin (Alberto), natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Alberto y de Flora, domiciliado últimamente en la calle de Covarrubias, 17, tercero, procesado por estafa, en causa número 118 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.001)

GETAFE

Fernández Ortiz (Fernando), de treinta años, casado, natural de Madrid, hijo de Domingo y Manuela, vecino de Carabanchel Bajo, domiciliado en la calle de Francisco Béjar, número 9, procesado en sumario 193 del corriente año, por robo a mano armada, y tenencia ilícita, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.003)

SEVILLA

Por la presente se llama a Francisco Herrero González, alias «El Churrero», natural de Badajoz, hijo de Hilario y de Teresa, soltero, dependiente de bebidas, de dieciocho años, y que dijo ser vecino de Madrid, paseo de las Delicias, 145, procesado en sumario por hurto de carbón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito número 5, Secretaría de don Antonio Verger y Fabié, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario.

(B.—1.004)

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Mendoza Mendoza, de

veintitrés años de edad, soltero, cesterero, hijo de Ricardo y de Angelita, natural de Madrid, y María Olvido Hernández, de dieciocho años, soltera, hija de Faustino de Perfecta, natural de Burgos; ambos ambulantes y domiciliados últimamente en esta ciudad, en las Cuevas del Puente de San Pablo; cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Solera, número 8, con objeto de serles notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado por la Il.ª Audiencia provincial de esta ciudad, en causa instruida en este Juzgado, bajo el número 164 del año 1934, sobre robo contra dichos procesados.

(Núm. 1.734)

(B.—1.009)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Ruiz, de diecinueve años, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 130, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria, se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, en sumario número 185 de 1935, por hurto.

(B.—972)

JUZGADO NUMERO 14

González del Valle (Francisco), González del Valle (Carlos) y García y González (Benito), profesión banqueros, domiciliados últimamente en la calle de Juan de Mena, 3 de Madrid, procesados por estafa, en causa número 102 de 1935, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como presos comunicados.

(B.—981)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Juan Marín, de unos sesenta años, que se dedica al trato de reses, y que vivía en Carabanchel Bajo, calle de la Justicia número 11, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 235 de 1935, por sustracción de reses vacunas en Valde-torres.

(Núm. 1.673)

(B.—973)

JUZGADO NUMERO 4

Cavana Rodríguez (Manuel Aurelio), natural de Orense, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 45, Pensión, procesado por robo, en causa número

JUZGADO NUMERO 5

Durán Cando (Emilio), de unos treinta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Maximiliano y Antonia, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 242 de 1935, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días en referido Juzgado y Secretaría, a fin de notificársele el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—996)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 30 de marzo de 1934, por la que se llamaba a Cristóbal Cerezo Alcalde, natural de Aldamuz (Córdoba), de veinte años a la sazón, hijo de Bernabé y Consuelo, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 262 de 1933, por el delito de tentativa de robo.

(B.—997)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Cesáreo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 9 de enero último se expidió por este Juzgado, citando y emplazando al procesado Tomás Alvarez Hernández, vecino de Madrid, en méritos del sumario que en unión de otro se le instruye en este dicho Juzgado, con el número 375 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado y hallarse en la

cárcel de este partido, a las resultas de referido sumario, cuya requisitoria aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 16 de expresado mes de enero último, página 368, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 de aludido mes de enero, número 18, página 6.

(Núm. 1.737) (B.—1.010)

JUZGADO NUMERO 11

Martínez Márquez (Enrique), natural de Jaén, hijo de Enrique y Eloísa, de treinta años, soltero, perito químico, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 20, procesado por estafa, sumario número 303 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión.

(Núm. 1.705) (B.—998)

JUZGADO NUMERO 5

Cebrián (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, que habitó en la calle de Hilarión Eslava, número 22, piso entresuelo, número 4, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 258 de 1935, por daños, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—1.011)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 19 de diciembre de 1932, por la que se llamaba a Manuel Gómez Abello, a la sazón de sesenta y un años de edad, natural de Brives (Oviedo), hijo de Cristino y María, soltero, del

comercio, por consecuencia del sumario tramitado con el número 450 de 1931, por tentativa de estafa, y que fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 4 de enero de 1933 y BOLETÍN OFICIAL de 24 de enero de 1933.

(B.—1.012)

JUZGADO NUMERO 4

Vázquez López (Carmen), viuda de Muro, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por alzamiento de bienes en causa número 11 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.000)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

EDICTO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida por doña Lucía de Deus Hernández, establecida en la Casa de Salud y convalecientes pobres de Nuestra Señora del Rosario, de esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes legales de la institución y a los beneficiarios de la misma por plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, 6), para que puedan alegar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho vieran.

Madrid, 1.º de julio de 1935.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: La Vicepresidenta, Pilar Velasco.

(Núm. 1.765)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 1.º de noviembre de 1933, con los números 554.744 de entrada y 57.280 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas en metálico, constituido por don Manuel Martínez Ruiz de la Escalera, Administrador de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Madrid, de la propiedad de don Mariano Martínez del Molino, y a disposición del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, como fianza consignada por el procesado Mariano Martínez del Molino, para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias en la causa número 65 de 1933, por tenencia ilícita de armas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1.º de julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—1.652)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202

los kilómetros 4 al 14 de la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, como representante de la Sociedad Española Puricelli, y declarar de abono el saldo resultante a su favor, importante 693,26 pesetas.

1.015. Aprobar los precios medios de los suministros a las fuerzas de la Guardia civil, hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de abril de 1935.

1.016. Asignar a doña Dolores Ballesteros Ayora, como hermana del ex capellán de la Beneficencia provincial, don Gerardo Ballesteros Ayora, fallecido en situación de excedencia forzosa, la pensión vitalicia anual de 2.250 pesetas que reglamentariamente le corresponden, por haberse justificado en el expediente instruido al efecto su condición de pobre en sentido legal y hallarse impedida para el trabajo, pensión que percibirá con efectos a partir del día 11 de septiembre de 1934, siguiente al en que falleció el causante.

1.017. Aprobar cuentas rendidas por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditativas de la inversión de los libramientos números 243 y 244, expedidos para atender al pago de haberes de amas y viajes de nodrizas externas, respectivamente, en 25 de enero del presente año.

1.018. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 143, 237, 760, 1.711 y 1.368, expedidos a justificar para diversos gastos de dicho servicio.

1.019. Aprobar cuenta que rinde el señor Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 657 y 7.874, expedidos a justificar para distintos gastos de la Sección.

1.020. Aprobar cuenta que rinde el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 2.589, expedido a justificar para gastos de dicho servicio en 1934.

1.021. Aprobar cuenta rendida por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 42, expedido a justificar en 17 de enero último.

1.022. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 702 987 y 1.302, expedidos a justificar durante los meses de febrero y marzo pasados.

1.023. Correr las escalas en el Cuerpo médico de esta Beneficencia para cubrir la vacante y resultas producidas por la jubilación forzosa del Profesor don Mamerto Castañeda Alvarez, nombrando Profesores Médicos, con haber anual de 10.500 pesetas, a don José Sánchez Covisa; con 9.000 pesetas, a don Isidro Sánchez Covisa; con 8.000 pesetas, a don José Bourkaib y Besó; con 7.500 pesetas, a don José Botella Montoya, y con 6.500 pesetas, a don Eduardo Blaise Ombrecht, y nombrar en la vacante de 6.000 pesetas que éste produce por su ascenso, a don Manuel Pérez Lista, Profesor Médico del Servicio de autopsias, amortizándose la consignación de 5.000 pesetas que para pago de sus haberes figura en el presupuesto vigente, debiendo considerarse posesionados de los nuevos destinos los ascendidos el día 12 del corriente, siguiente al de la vacante origen de estos ascensos.

1.024. Nombrar Guardas forestales y piscícolas supernumerarios, sin sueldo, con derecho a ocupar vacante cuando ocurra, a don Mariano Díaz Ungria, don Francisco Cano Olivares y don Antonio Arteaga Salgado, que figuran con méritos suficientes en la propuesta del Tribunal encargado de resolver el concurso examen realizado para provisión de plazas de dicha clase.

1.025. Nombrar Peones camineros de carreteras provinciales, con haber anual de 1.900 pesetas, para cubrir vacantes en la plantilla de dicha clase, a los supernumerarios a quienes corresponde el ascenso, Eugenio Sanz y Eusebio Calleja.

1.026. Acceder a la petición formulada por la alumna enfermera interina señorita Matilde Barrenechea, abonándole los haberes correspondientes a veintidós días que ha dejado de prestar servicio por enfermedad en el pasado mes de abril, concesión que se hace por analogía con lo acordado en 20 de noviembre último al resolver peticiones de igual índole, y abonando el importe de dichos haberes con cargo a las economías que existen en el concepto 63 del presupuesto.

236 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—991)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de carta-orden de la Superioridad se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a la procesada Dolores Montero, viuda de Baldomil, por haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento contra la misma dictado en sumario seguido con el número 81 de 1935, por estafa en este Juzgado.

(B.—988)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, se hace saber quedan sin efecto alguno las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 14 y 6 de octubre de 1930, llamando al procesado en el sumario número 525 del aquel año, por estafa, Antonio Hernández Sánchez, ya que la declaración de procesamiento ha quedado sin efecto también.

(B.—989)

JUZGADO NUMERO 4

González García (Eladio), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión comisionista, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 4, procesado por robo, en causa número 524 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión

decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—990)

JUZGADO NUMERO 5

Iglesias Pla (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, con el número 247 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.013)

COLMENAR VIEJO

Simón Navarro (Pedro), de treinta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Bonifacio y Feliciano, natural de Calera (Talavera de la Reina), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 20, procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 494 de 1934, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión fecha 18 del actual, llevar a efecto la misma en depósito de esta villa y emplazarle, siendo las señas personales del mismo, de estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz rectangular, de rostro sano, algo moreno.

(Núm. 1.722) (B.—1.006)

JUZGADO NUMERO 2

Calvo Valero (Jesús), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por estafa con el número 163 del corriente año.

(B.—986)

JUZGADO NUMERO 21

García Oria (Santiago), de treinta y cuatro años de edad, dependiente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta capital, en la calle de Fomento, 14, actualmente de paradero desconocido, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 194 de 1935, y ser reducido a prisión.

(B.—992)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 142 de 1935, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de mayo, por la que se llamaba al procesado Juan Pujadas Palou, el cual ha sido habido.

(B.—993)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado llamando al procesado Manuel Hernández Fernández, de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Alfonso y de Isidra, domiciliado en las Ventas del Espíritu Santo, calle de Canillas, número 27, el cual ha sido capturado, pues así lo he acordado en sumario que se instruye por robo, con el número 133 de 1934.

(B.—984)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez Rodríguez (José), de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Huelva, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 15, entresuelo, y Ocaña Garrido (Amador), de treinta y dos años de edad, soltero, camarero, natural de Martos, con domicilio últimamente en la calle de Barcelona, 6, segundo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión como comprendidos en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—985)

JUZGADO NUMERO 5

Sarriá Arteta (Sara), mayor de edad, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada por insolvencia punible en el sumario número 250 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—994)

JUZGADO NUMERO 5

Berriatúa y Sarriá (Manuel), mayor de edad, casado, propietario, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por insolvencia punible en el sumario número 250 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—995)

1.027. Nombrar, a propuesta de la Comisión encargada de la resolución del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Maestro del taller de zapatería del Colegio Pablo Iglesias, para ocupar la referida plaza, con haber anual de 4.000 pesetas, a don Eugenio Hernández Martín.

1.028. Conceder anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos pagas mensuales cada uno a los funcionarios de esta Corporación don Andrés de Goitia Rodríguez y don Domingo Gallego Fernández.

1.029. Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones restringidas a veinte plazas de Auxiliares Administrativos con haber anual de 3.000 pesetas, y la ampliación de diez plazas para cubrir con opositores que el referido Tribunal considera con méritos suficientes para ocuparlas, quedando el resto hasta cuarenta y dos en situación de supernumerarios con derecho a cubrir las vacantes que de dicha clase ocurran.

1.030. Estimar instancia de don Antonio Fabra Rivas, declarándole bien clasificado en 3.ª, 5.ª, por el valor en renta que acredita.

1.031. Estimar reclamación de don Francisco Barrios Alvarez, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 7.ª, concediéndole quince días de plazo para que pueda obtener la cédula sin penalidad.

1.032. Conceder al Ayuntamiento de Campo Real el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que se cumplan las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.033. Conceder a la Dirección del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, la cantidad de 6.000 pesetas, con destino al pago de alquiler de un local para instalar las oficinas provinciales del Catastro, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 19 de junio de 1926 y Orden de 10 de febrero de 1933, cantidad que se abonará con cargo a la partida de «Imprevistos», del presupuesto.

1.034. Tomar en consideración el ruego del Vocal señor Muñoz de que por la Comisión de Hacienda se habilite un crédito de 16.000 pesetas, con destino a la adquisición de vacas para el Colegio Pablo Iglesias.

1.009. Acceder a lo solicitado por don Agustín Meneses, abonando con cargo a la partida «Para construcción y reparación de casillas de peones, etc.», del capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto, la cantidad de 1.528,15 pesetas, a que asciende la mitad del importe de instalación de una tubería de conducción de aguas desde la general del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de la cual se surtiría la casilla de peones camineros y Depósito de máquinas y tanques de esta Corporación, siempre que el señor Meneses acepte las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales.

1.010. Tomar en consideración las solicitudes de los Ayuntamientos de Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte, sobre construcción de un camino desde el primero de dichos pueblos a la carretera de Boadilla, y, en su consecuencia, ordenar a la Sección de Vías y Obras que formule el oportuno estudio y proyecto, a reserva de acordar en su día lo pertinente acerca de la realización de la obra de que se trata.

1.011. Devolver a don Antonio Rodríguez Sacristán la fianza que constituyó en la Caja provincial, bajo resguardo número 158 de 30 de diciembre de 1931, por valor de 11.500 pesetas, para garantizar a don Antonio de las Cuevas, contratista de las obras del camino vecinal de Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva, siempre que acredite haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.012. Conceder al Ayuntamiento de Navalcarnero el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que se cumplan las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.013. Devolver a don Tomás Brieva, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Torres de la Alameda, por Valverde y Corpa, la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 17.000 pesetas, bajo resguardos números 191 y 192, fechas 15 y 22 de julio de 1932, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.014. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de